



Palmira, 12 de agosto de 2024

ESTUDIOS PREVIOS

El suscrito Rector de la Institución Educativa Juan Pablo II del Municipio de Palmira se permite elaborar el presente estudio para la contratar la **“SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA”** Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la evidencia de la necesidad que debe satisfacer la entidad, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se debe adelantar el proceso de selección del contratista y la consecuente contratación, para lo cual se debe tener en cuenta lo consagrado en la **Resolución 522 (Marzo 1 de 2022) por medio del cual se expide la guía para la contratación bajo el régimen especial de las instituciones educativas de carácter oficial del municipio de palmira para la ejecución de los recursos de los fondos de servicios educativos, se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019, y se dictan otras disposiciones**

1. ANALISIS DEL SECTOR

La Institución Educativa Juan Pablo II identifico que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas naturales y/o jurídicas que prestan sus servicios a las entidades del Estado en diferentes asuntos y que apoyan el funcionamiento de dichas entidades, especialmente a las Instituciones Educativas para el suministro de materiales de ferretería, el perfil del posible contratista se define por el conocimiento previo y la experiencia relacionada directamente con el objeto de la presente contratación.

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado:

AÑO	ENTIDAD	Nº CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2023	INSTITUCION EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA	004-2023	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA	FERRETERIA METRO Y CIA SAS	\$ 14.000.000
2023	INSTITUCION EDUCATIVA LA BUITRERA	4143.076.26.05-2023	COMPRA DE SUMINISTROS DE FERRETERIA PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA BUITRERA	RUBIEL SANTOS SALAZAR CUELLAR	\$ 22.712.200
2023	INSTITUCION EDUCATIVA SAN VICENTE.	RESO-02-2023	SUMINISTRO ELEMENTOS DE FERRETERIA	SERGIO MARIO OSPINA GARCES	\$ 11.000.000

1.1 ASPECTOS JURIDICOS



Al presente proceso de selección, le son aplicables los principios de la Constitución Política, Ley 115 de 1994, Decreto 111 de 1996, Ley 819 del 2003, el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, la Ley 715 de 2001 en aplicación del Decreto 4791 de 2008, el código civil colombiano y las demás Normas Complementarias y Reglamentarias que se expidan posterior a la Guía de contratación (Resolución 522 (Marzo 1 de 2022), para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos.

1.2 ANALISIS DEL COSTO:

Para la asignación del presupuesto de la presente contratación, se efectuó de acuerdo al análisis del mercado solicitando 3 COTIZACIONES a empresas del sector, con especificaciones técnicas que se señalan en el presente estudio.

COTIZACION N°. 1	COTIZACION N°. 2	COTIZACION N°. 3	VALOR PROMEDIO
\$ 11.619.041	\$ 10.783.800	\$ 10.667.400	\$ 11.023.414

En el presente proceso en la Institución educativa teniendo en cuenta los criterios antes mencionados, se determina para la presente contratación la suma de **ONCE MILLONES VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$11.023.414)** el transporte, impuestos y contribuciones nacionales, departamentales y municipales y demás gastos que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato.

1.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

EL factor de selección que se aplicará es el MENOR PRECIO, esto debido a los lineamientos establecidos por la entidad territorial con el propósito de brindar herramientas a los consejos directivos de las instituciones educativas de carácter oficial del Municipio de Palmira para reglamentar el régimen especial aplicable a las contrataciones cuya cuantía sea menor o igual a 20 SMLMV, conforme a las disposiciones legales vigentes y en especial las contempladas en los artículos, 11, 12,13 y 14 de la Ley 715 de 2001; artículos reglamentados por el decreto 4791 de 2008 y sus modificaciones y adiciones y compilados en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo 1075 de 2015.

NOTA. En todo caso la verificación de los requisitos enunciados se realizará de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Resolución 522 (Marzo 1 de 2022) por medio del cual se expide la guía para la contratación bajo el régimen especial de las instituciones educativas de carácter oficial del municipio de palmira para la ejecución de los recursos de los fondos de servicios educativos, se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019, y se dictan otras disposiciones. De esta manera, se realizará revisión a las ofertas para establecer cuál es la de menor precio, establecer el orden de elegibilidad y luego proceder a verificar en la oferta de menor precio el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes jurídicos y las condiciones técnicas solicitadas en el estudio previo.

El valor de la propuesta, deberá incluir todos los costos y gastos necesarios para el adecuado cumplimiento, incluidos impuestos, costos y gravámenes a que haya lugar con ocasión de la suscripción, legalización y ejecución del contrato (garantía única, contribución especial, entre otros) de acuerdo a la ley y sobre el precio final se realizará la respectiva evaluación.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Conforme la Ley 715 de 2001 y Decreto 4791 de 2008 y la guía de contratación de las instituciones



educativas de Palmira, la institución educativa tiene la necesidad de adquirir materiales de ferretería con el fin de realizar el mantenimiento de la infraestructura y las adecuaciones necesarias para la conservación de la infraestructura, y que dentro de las funciones implícitas y propias de la dirección y/o administración de una institución Educativa, se encuentra la conservación, adecuación y mejoramiento, de su infraestructura física, con el propósito de ofrecer unas áreas en condiciones adecuadas, dignas, estéticamente agradables y funcionales para prestar con calidad en un futuro el servicio educativo para que los niños y jóvenes puedan recibir la preparación Integral en un ambiente agradable y adecuado, que de cómo resultado el mejoramiento de la calidad educativa.

Sostenemos con firmeza la posición de que la educación es la clave para el logro del bienestar individual y colectivo, partiendo de la base que se debe ofrecer una educación con calidad y con espacios propicios para su desarrollo, la educación es en nuestro país un derecho fundamental y un instrumento para lograr otros derechos inherentes a la calidad del ser humano tales como igualdad, el conocimiento, la dignidad entre otros establecidos en nuestra constitución política.

2.1 DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1.1. Objeto: El presente Estudio Previos es contratar la “SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA”

ITEM	DESCRIPCION DEL OBJTO CONTRACTUAL	UND	CANT	VALOR PROMEDIO
1	VALVULO ENTRADA FLUTMASTER	UNID	12	417.964
2	TUBO LED 18W DOBLE PUNTA	UNID	20	248.533
3	TORNILLO SANITARIO	PAR	12	37.632
4	LAMPARA LED 2X18W	UNID	12	540.160
5	AGUA ESTOP FINO	UNID	24	287.784
6	GRIFO 1/2 FINO CROMADO	UNID	12	402.240
7	LLAVE LAVAMANOS FINO	UNID	10	294.880
8	PATERNIT 500 GR	BOLS	3	119.397
9	GANCHO TEJA ETERNIT META	UNID	20	21.233
10	TUBO PRESION 1/2	UNID	2	39.073
11	CODO PRESION 1/2	UNID	12	11.484
12	UNION PRESION DE 1/2	UNID	12	10.684
13	BOTON SANITARIO	UNID	6	99.700



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
JUAN PABLO II**

Reconocida oficialmente por la secretaria de Educación Municipal según las resoluciones N° 636 del 23 de abril de 2007 y la N.° 336 del 12 de agosto de 2021, en los niveles de Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, Media Técnica Comercial, Arte y Media Académica



*Volando con calidad
hacia la
excelencia!*

14	CABLE #12 NEGRO	MTS	100	394.700
15	BREAKER 15AM	UNID	2	45.883
16	BREAKER 20AM	UNID	2	45.883
17	TIMBRE INDUSTRIAL	UNID	1	27.933
18	RODILLO 9	UNID	12	143.120
19	PINTURA ESMALTE VERDE PINO	GALO	40	4.018.400
20	THINER	GALON	12	467.560
21	BROCHA 5 FINA	UNID	6	119.800
22	BROCHA 2" FINA	UNID	6	50.280
23	PLASTICO NEGRO X3	MTS	12	65.400
24	ESTUCO X25 KILOS FINO	BULTO	3	195.170
25	LAMINA CIELO FALSO ICOPORT 60 X120	UNID	12	161.240
26	PLACA PLANO 60X120	UNID	10	246.933
27	LIMPIADOR 12OZ	UNID	1	21.585
28	PEGANTE 1/8	UNID	1	38.870
29	TEJA ETERNIT 180	UNID	6	356.520
30	FRAJUA BLANCA	CAJAS	2	49.387
31	CEMENTO BLANCO	KILOS	10	319.437
32	CEMENTO GRIS X50K	BULTOS	5	210.133
33	PEGAPERFETO X25KILO	BULTO	5	185.283
34	CERAMICA PISO BAÑO 30X30	CAJAS	2	115.567
35	CERAMICA PISO 60X60	CAJAS	9	541.470
36	CERAMICA NARANJA 20X40	CAJAS	5	445.583
37	TUBO SANT 4"	UNID	1	171.637
38	CODO SANT 4	UNID	2	54.873
	TOTAL COTIZACIONES			11.023.414

NOTA LOS PRECIOS INCLUYEN EL IVA



NOTA 1:

- Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas (no modificar, no adicionar o suprimir)
- La institución educativa está interesada en adquirir productos de excelente calidad, por ello solicita las muestras de los materiales o folletos o catálogos que cumplan con la descripción de las especificaciones técnicas con el fin de evaluar los productos de acuerdo a la necesidad de la institución educativa”

2.1.2. El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código Producto	Nombre - Producto
31000000 Componentes y suministros de manufactura	31210000 Pinturas y bases y acabados	31211500 Pinturas y tapa poros	31211502	Pinturas de agua
31000000 Componentes y suministros de manufactura	31210000 Pinturas y bases y acabados	31211500 Pintura y tapa poros	31211505	Pintura de aceite
27000000 Herramientas y maquinaria general	27110000 Herramientas de mano	27112000 Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación	27112003	Rastrillos
31000000 Componentes y suministros de manufactura	31210000 Pinturas y bases y acabados	31211900 Aplicadores de pintura y accesorios de pintar	31211906	Rodillos de pintar
13000000 Materiales de resina, colofonia, caucho, espuma, película y elastómeros	13110000 Resinas y colofonias y otros materiales derivados de resina	13111000 Resinas	13111010	Nylon
46000000 Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	46170000 Seguridad, vigilancia y detección	46171500 Cerraduras elementos de seguridad y accesorios	46171501	Candado



Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código Producto	Nombre - Producto
30000000 Componentes y suministros para estructuras, edificación,	30190000 Equipo de apoyo para construcción y mantenimiento	30191500 Escaleras y andamios	30191501	Escaleras
27000000 Herramientas y maquinaria general	27110000 Herramientas de mano	27111900 Herramientas gruesas y de acabado	27111918	Lija manual
27000000 Herramientas y maquinaria general	27110000 Herramientas de mano	27112000 Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación	27112004	Palas
27000000 Herramientas y maquinaria general	27110000 Herramientas de mano	27112000 Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación	27112017	Barras de cavar o barretones
39000000 Componentes accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	39120000 Equipos, suministros y componentes eléctricos	39121400 Lengüetas de conexión, conectadores y terminales	39121440	Cable de extensión eléctrica
27000000 Herramientas y maquinaria general	27110000 Herramientas de mano	27112000 Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación	27112007	Tijeras de podar
46000000 Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	46180000 Seguridad y protección personal	46181500 Ropa de seguridad	46181504	Guantes de protección
15000000 Materiales, combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos	15120000 Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	15121500 Preparados lubricantes	15121501	Aceite motor

2.1.3. Plan Anual de Adquisiciones: El proyecto objeto del presente estudio se encuentra incluido en el



Plan Anual de adquisiciones bajo las siguientes características:

FILA	CÓDIGO	MODALIDAD CONTRACTUAL	NOMBRE DEL PROYECTO
27	31211502 31211505 27112003 31211906 13111010 46171501 30191501 27111918 27112004 27112017 39121440 27112007 46181504 15121501	Régimen especial (Resolución 522 de 01 marzo 2022)	“SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA”

2.1.4. Valor y Forma de Pago: En el presente proceso en la Institución educativa teniendo en cuenta los criterios antes mencionados, se determina para la presente contratación la suma de **ONCE MILLONES VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$11.023.414)** el transporte, impuestos y contribuciones nacionales, departamentales y municipales y demás gastos que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato.

Que la Institución Educativa Juan Pablo II pagará al **CONTRATISTA** contra entrega con el recibido a entera satisfacción por parte del supervisor y radicada la factura o cuenta de cobro.

2.1.5. Plazo de Ejecución: El Presente proyecto tiene un plazo de ejecución será **CINCO (05) DIAS HABILES** a partir de la suscripción del acta inicio de acuerdo con lo estipulado en el contrato.

2.1.6. Imputación Presupuestal: El valor que genere el suministro requerido, se imputarán al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000021 de fecha 09 de agosto de 2024 rubro presupuestal 2.1.02.02.001.004.01 MATERIALES Y SUMINISTROS INSTITUCIONALES METALICOS/FERRETERIA, expedido por parte de la contadora de la Institución, correspondiente a la presente vigencia fiscal. No obstante, lo anterior, la entrega de la suma a que la Institución Educativa Juan Pablo II queda obligado en virtud de este contrato se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC).

2.1.6. Lugar de ejecución: La ejecución del contrato será en la Institución Educativa Juan Pablo II ubicada en calle 47 No. 40-03 barrio juan pablo.

2.1.7 Constituyen las principales obligaciones para el CONTRATISTA:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato
2. Suministrar los bienes objeto de este contrato en adecuadas condiciones de calidad, que cumplan con todas las características y especificaciones técnicas.
3. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que se deriven para controlar la ejecución del objeto del presente contrato



4. Asumir bajo su costo y riesgos todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato cualquier modificación en la ejecución del objeto de este contrato no previsto aquí requerirá de la aprobación del contratante del supervisor, sea un caso mediante acta.

Otras actividades

1. Cumplir la constitución política y las leyes de la república.
2. Aunar esfuerzos según el objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto pactado.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
9. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar.
10. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la Institución Educativa Juan Pablo II en el momento en que sea requerido.
11. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.

2.1.8. Obligaciones de la institución:

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Desembolsar al contratista el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión cuando a ello hubiere lugar.
5. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
6. Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
7. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
8. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
9. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
11. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Resolución 522 (Marzo 1 de 2022) por medio del cual se expide “la guía para la contratación bajo el régimen especial de las instituciones educativas de carácter oficial del municipio de palmira para la ejecución de los recursos de los fondos de servicios educativos, se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019, y



se dictan otras disposiciones” y conforme las disposiciones legales vigentes y en especial las contempladas en los artículos 11, 12, 13 y 14 de la Ley 715 de 2001; artículos reglamentados por el Decreto 4791 de 2008 y sus modificaciones y adiciones y compilados en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015.

4. REQUISITOS MÍNIMOS

REQUISITOS JURIDICOS

- a) Formato No. 1 Modelo presentación de la propuesta debidamente firmada por el representante legal o persona natural comerciante
- b) Fotocopia de la cédula ampliada al 150% de la persona natural o representante legal de la empresa
- c) Fotocopia del RUT: con fecha de generación en el año actual y con las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación. Fecha de expedición inferior a 30 días.
- d) Certificado de matrícula mercantil original con fecha de expedición inferior a 30 días para personas naturales en calidad de comerciantes o personas jurídicas donde conste la representación legal original, además deberá contener las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación.
- e) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación vigente para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal
- f) Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República vigente para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal
- g) Consulta de antecedentes judiciales – vigente para persona natural o en caso de empresa será para su representante legal
- h) Certificado de medidas correctivas de la Policía vigente para representante legal o persona natural
- i) Formato de declaración de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses.
- j) Copia del certificado de afiliación y/o pago de seguridad social (salud, pensión y Administradora de Riesgos Laborales, como independiente o empleador) que deberá corresponder con la ejecución del contrato, siempre y cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente en la materia, o certificado firmado por el revisor fiscal de estar cumpliendo con la obligación.
- k) Certificado cuenta bancaria
- l) Formato único de Hoja de vida de la Función pública
- m) Copia libreta militar de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o acreditación de la situación militar del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica
- n) consulta inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes, se podrá descargar en el siguiente enlace: <https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/> y anexar Formato N° 3 de autorización de consulta. - cuando sea el caso-

- o) Formato único de Hoja de vida de la Función pública
- p) Copia de la tarjeta profesional que acredite el ejercicio de la respectiva profesión y constancia de vigencia expedida por la Institución correspondiente
- q) Certificado Deudores Alimentarios Morosos – REDAM
- r) Autorización de tratamiento y consulta en base de datos



s) REQUISITO DE EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado máximo dos (02) contratos para entidades públicas o privadas en los años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso de objeto igual o similar. El proponente acreditará la experiencia mínima mediante la presentación de fotocopias de contratos, órdenes de compra, o presentará una relación de contratos realizados con objeto igual o similar donde conste:

- No. del contrato u orden de servicio (Si lo tiene)
- Nombre e identificación del contratante
- Dirección, teléfono del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato u orden de servicio
- Fecha de suscripción del contrato u orden de servicio
- Plazo del contrato u orden de servicio
- Fecha de terminación del contrato u orden de servicio
- Estado de ejecución del contrato u orden de servicio: Si está en ejecución o no
- Número telefónico de la persona de contacto.

En el caso de contratos ejecutados en Unión Temporal o en Consorcio, para efectos de evaluación se tomará el porcentaje de participación en la unión temporal o en el Consorcio en dichos contratos del proponente para lo cual debe acreditar dentro de la certificación, el porcentaje de participación del proponente.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se calificará la experiencia específica teniendo en cuenta la suma de las certificaciones de contratos ejecutados, de cada uno de los integrantes del consorcio o de los miembros de la unión temporal.

5. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación. a. El Contratista deberá avisar a la Entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen a la Entidad como consecuencia. b. El Contratista deberá asumir los riesgos que se presenten en la demora o falta de pago por parte de la Entidad por la no presentación de los informes de actividades y demás documentos requeridos en forma oportuna, incompleta o no ajustada al objeto y a las obligaciones del contrato.

El Contratista deberá asumir los riesgos por enfermedad profesional o accidentes, durante o con ocasión de la ejecución del contrato de conformidad con el Decreto 723 de 2013. Teniendo en cuenta la naturaleza y obligaciones del contrato los riesgos que se consideran previsibles son los de incumplimiento de las obligaciones contractuales y calidad de los productos a entregar por parte del contratista, los cuales asume el contratista y para que se aminore se debe exigir su amparo con una garantía.

6. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Tipificación:



- ✓ Incumplimiento del contrato por parte del contratista.
- ✓ Demora o no ejecución por parte del contratista de las obligaciones estipuladas en el contrato.

Asignación:

El contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para el total y cabal ejecución del objeto contractual; considerando todos los aspectos técnicos, económico, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten el cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

Una vez suscrito el contrato **EL CONTRATISTA**, deberá constituir, a favor de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN PABLO II, las garantías que avalarán el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Las garantías se constituirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, con sede, sucursal o agencia en el país; la garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos, tratándose de pólizas. Para la ejecución del presente contrato, se requerirá de la presentación y aprobación de la GARANTÍA ÚNICA que deberá contener.

A. DE CUMPLIMIENTO de todas las partes del contrato por el 20 % del valor del contrato por el tiempo que dure y 4 meses más.

PARAGRAFO: EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías y serán de su cargo todas las prima y erogaciones para su constitución, prórroga o adición cuando fuere necesario

7. SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión del presente contrato estará a cargo del RECTOR

8. PUBLICACION DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en la Guía de contratación Resolución 522 (Marzo 1 de 2022) para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos, la publicación de este contrato se realizara en la página de la Institución Educativa Juan Pablo II, en defecto en cartelera institucional y posteriormente en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.

Lic. LEO HUMBERTO BORJA CORRALES
Rector
Institución Educativa Juan Pablo II

Proyecto: Lina Yiseth Ramos Paz – secretaria grado 07
Aprobó: Lic. Leo Humberto Borja Corrales– Rector



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
JUAN PABLO II**

Reconocida oficialmente por la secretaria de Educación Municipal según las resoluciones N° 636 del 23 de abril de 2007 y la N.° 336 del 12 de agosto de 2021, en los niveles de Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, Media Técnica Comercial, Arte y Media Académica



*Volando con calidad
hacia la
excelencia!*

PRESUPUESTOS OFICIAL

“SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA”				
DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	TERMINO DE EJECUCIÓN	VALOR TOTAL
GASTO FUNCIONAMIENTO				
MATERIALES Y SUMINISTROS INSTITUCIONALES METALICOS/FERRETERIA 212	1	Global	CINCO (05) DIAS HABILES	
			TOTAL:	11.023.414

✓

Lic. LEO HUMBERTO BORJA CORRALES
Rector
Institución Educativa Juan Pablo II

Proyecto: Lina Yiseth Ramos Paz – secretaria grado 07
Aprobó: Lic. Leo Humberto Borja Corrales– Rector

